CONSENTIMIENTO INFORMADO
REANUDACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS GOLF Y TENIS RUITOQUE GOLF COUNTRY CLUB

Fecha de toma del consentimiento:_____Hora:_____

Lugar de toma del consentimiento:_____
Yo, _____ Identificado con cedula de ciudadanía número_____ de _____actuando en nombre propio, mediante la presente manifestación certificó haber sido informado por parte Ruitoque Golf Country Club sobre los protocolos de bioseguridad para la reapertura de actividades deportivas individuales.

De acuerdo a que el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por medio del **Decreto 491 de 2020, Decreto 847 del 14 de junio de 2020 y el Decreto 991 del 17 de junio de 2020**, proferidos conjuntamente por el **Ministerio del deporte, Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del trabajo**; Expreso mi aceptación y compromiso de acatar las siguientes manifestaciones LAS PARTES hemos llegado al siguiente acuerdo.

PRIMERO: LAS PARTES manifiestan que nos comprometemos a adoptar las orientaciones sobre las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), emitidas por el Gobierno Nacional, a través de la **Decreto 491 de 2020, Decreto 847 del 14 de junio de 2020 y el Decreto 991 del 17 de junio de 2020**, del **Ministerio del deporte, Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del trabajo**.

SEGUNDO: Manifiesto que las anteriores medidas de prevención y de mitigación, me fueron socializadas por medio de Ruitoque Golf Country Club a través del área de deportes y seguridad en el trabajo y que igualmente conozco los protocolos para las prácticas de los deportes internos de Ruitoque Golf Country

TERCERO: Manifiesto que según el Decreto 847 del 14 de junio del 2020 del Gobierno Nacional y la Resolución 991 del 17 de junio de 2020, estoy facultado para ejercer la práctica del deporte por estar dentro del rango de edad de 18-69 años de edad y me comprometo a cumplir con los tiempos de la práctica que me están autorizados.

CUARTO: Como afiliado adquiero las siguientes obligaciones y deberes para con Ruitoque Golf Country Club siguientes obligaciones y deberes para en la utilización de los servicios o deportes TENIS Y GOLF que se reabrirán de acuerdo con las autorizaciones emitidas por autorizaciones emitidas por las alcaldías municipales, los cuales son:

a) Cumplir las medidas estipuladas en el protocolo de la **Decreto 991 del 17 de junio de 2020, Decreto 491 de 2020 y al Decreto 847 del 14 de junio de 2020**
b) Conocer y atender Protocolo Sanitario diseñado para la reapertura de los deportes de Tenis y Golf.

c) Asumir las sanciones que el Club imponga a sus afiliados por el incumplimiento del protocolo de bioseguridad autorizados, las cuales serán consideradas faltas graves de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento del club que transcribimos a continuación:

"Articulo 20. **Sanciones por faltas graves:** Son sanciones para faltas graves:

Suspensión temporal: La cual irá de treinta (30) días hasta por un (1) año, esta conlleva la prohibición del ejercicio de los derechos del Afiliado y sus beneficiarios sin ser eximido del pago de la cuota de administración

Expulsión: Es la máxima sanción disciplinaria a imponer, conlleva a la cancelación definitiva de la Afiliación, mediante decisión emanada por la Junta Directiva de club y contra ella procede el recurso de reposición ante la Junta Directiva del Club".

Proporcionar la información adecuada frente a su estado de salud antes de iniciar el juego.
Suministrar sus propios elementos de protección personal.

Cumplir con la hora de inicio del juego y con el tiempo de juego de acuerdo al tiempo autorizado para la práctica de los deportes.

CUARTO: El incumplimiento de las anteriores obligaciones y deberes por parte del Afiliado dará lugar a las acciones civiles pertinentes tendientes a reparar todos los daños causadas al Club y a terceras personas que se llegaren a ver afectadas.

QUINTO: El Afiliado que incumpla el protocolo exonerará al Club y a la Federación Colombiana de Golf o de tenis según el caso, de cualquier responsabilidad y las mantendrá indemnes en el evento en que se decrete cualquier sanción, condena o amonestación de tipo patrimonial, administrativa y disciplinaria de cualquier autoridad administrativa o judicial.

SEXTO: El Afiliado entiende que la práctica del deporte puede representar algún riesgo para su salud y en particular que podría llegar a contraer el virus del Covid-19. Este riesgo lo asume libremente el afiliado y realiza la práctica bajo su exclusiva responsabilidad.
En constancia y en señal de aprobación, se firma a los 20 días del mes de junio de 2020.

Firma del Afiliado: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____